



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA Y LA MISION
CRISTIANA CAMINO DE VIDA**

Por el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte: **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA** con RUC N° 20131369043 debidamente representada por su Alcaldesa, Sra. Leonor Chumbimune Cajahuaringa identificado con D.N.I. N° 09498788, con domicilio legal en Av. Los Eucaliptos Cra. 12 S/n Cooperativa Universal – Santa Anita a quien en adelante se le denominará **la MUNICIPALIDAD** y de la otra parte; - **MISION CRISTIANA CAMINO DE VIDA**, identificada con RUC N° 20156198481, debidamente representada por su presidente, el Rev. ROBERT WILLIAM BARRIGER, identificado con Carnet de Extranjería N° 000104216, según poder inscrito en la P.E. N° 01889648 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima con domicilio legal en calle El Buen Retiro N° 100, Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **LA MISION**; reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente y la necesidad de desarrollar conjuntamente y con otras instituciones proyectos de desarrollo multisectorial, multidisciplinario y actividades de apoyo social, humanitario y de colaboración, formalizan y suscriben el presente convenio en los términos siguientes:



PRIMERO: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano emanado de la voluntad popular, con autonomía económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.



La **MISION** es una entidad sin fines de lucro que desarrolla sus actividades a nivel nacional con la única finalidad de proveer desarrollo espiritual y moral compartiendo el mensaje del evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todas las personas que la requieren, orientando también su acción a labores sociales en favor de aquellas personas de los sectores marginales y necesitados y necesitados del Perú.

SEGUNDO : OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente documento, **LAS PARTES** convienen en establecer relaciones interinstitucionales a fin de impulsar proyectos de ayuda social y humanitaria, orientada a los sectores mas necesitados de la comunidad; labor social que puede consistir en establecer campañas de salud, desparasitación de niños, donación de sillas de ruedas, donación de diversos artículos tales como vestimenta, víveres, calzado, medicinas, vitaminas, campañas de valores sociales y familiares entre otros en favor de individuos que se encuentren en estado de necesidad y de extrema pobreza. Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a realizar labores relacionadas y orientadas a apoyar a las personas con discapacidad, y a los desplazados que se encuentren en estado de orfandad, de desnutrición, de riesgo a su salud y estragos de fenómenos naturales, entre otros.



TERCERO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del presente convenio **la MUNICIPALIDAD** asume los compromisos siguientes:

- Solicitar mediante carta dirigida a la **MISION** las donaciones que requiera.
- En caso de solicitar sillas de ruedas, deberá entregar a la **MISION** los expedientes de cada posible beneficiario, los cuales constarán de los documentos de identificación del beneficiario y/o apoderado y el certificado médico donde conste no solamente el diagnóstico referido a la discapacidad de locomoción sino la recomendación expresa del profesional de salud que dicha persona requiere el uso de una silla de ruedas. No damos sillas de ruedas para uso temporal. No se podrá solicitar silla de ruedas para personas mayores de sesenta (70) años de edad., salvo casos de riesgo, sustentado por la trabajadora social.
- Las donaciones serán entregadas a la **MUNICIPALIDAD** mediante el Acta de Entrega/Recepción correspondiente y será firmada en presencia de **LAS PARTES**, donde constarán las características específicas de cada donación.
- Informar con una anticipación de diez (10) días a la **MISION** la fecha de distribución de las donaciones a fin de que un representante de la Misión participe activa y conjuntamente con la **MUNICIPALIDAD**, en la cesión de las mismas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

- Cubrir los gastos de transporte y alimentación del representante de **LA MISION** hasta el punto de distribución de las donaciones, a fin de que pueda compartir el evangelio de nuestro Señor Jesucristo y dar fe del cumplimiento de todos los compromisos por parte de **LA MUNICIPALIDAD** adoptados mediante el presente documento.
- Recabar las Actas de Entrega con las firmas y/o huella digital de los beneficiarios cuando se otorgue cualquier donación, sean éstas de medicinas, sillas de ruedas, ropa y cualquier otro tipo de donación.
- Bajo pena de Ley, distribuir de manera gratuita toda donación que **LA MISION** efectúe a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, debiéndose orientar la distribución de las donaciones a los sectores de pobreza y pobreza extrema; y en general, a los sectores menos favorecidos de la población. Queda terminantemente prohibido que **LA MUNICIPALIDAD** realice algún cobro por la entrega de la donación a los beneficiarios, quedando claro que cualquier venta, mala manipulación o entrega no gratuita de la donación se encuentra penada por la ley peruana y ocasionará de inmediato que **LA MISION** tome las acciones penales y civiles correspondientes y la consecuente disolución inmediata del presente convenio.
- Asumir la responsabilidad de instruir a los receptores de la donación que **NO SE PUEDE VENDER, TRANSFERIR O NEGOCIAR POR OTRAS MERCADERIAS O SERVICIOS Y QUE TODAS SE DONAN**.
- En caso de las donaciones de medicinas, **LA MUNICIPALIDAD** enviará a **LA MISION** la copia del certificado o carné del MEDICO responsable de la donación cuando ésta se encuentre en posesión de **LA MUNICIPALIDAD**. Dicho médico deberá encontrarse en ejercicio profesional hábil e inscrito en el Colegio Médico del Perú; junto con la copia simple de su DNI y su CMP y cuando el tiempo sea apremiante se precisará sus generales de Ley en éste mismo convenio, quien también suscribirá. En caso de cambio de médico responsable **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar a **LA MISION** del reemplazo adjuntando todos los documentos detallados.
- **LA MUNICIPALIDAD** cumplirá con entregar al término de quince (15) días del reparto de donaciones a los beneficiarios, un informe detallado acerca de la Distribución de las donaciones, el cual deberá incluir las planillas de firmas de los beneficiarios, fotografías y/o videos de las campañas de salud o de ayuda humanitaria realizados o entregas de las sillas donadas, así como los Testimonios de Vida de los beneficiarios que han sido impactados al facilitarles la movilidad a través de la silla o con alguna otra donación entregada.
- En el caso de sillas de ruedas, los Testimonios de Vida deberán recabarse por cada beneficiario. En caso de otras donaciones, se deberán recabar treinta (30) Testimonios de Vida de los beneficiarios. Todo ello, con el fin de reflejar mediante cada Testimonio de Vida la realidad del beneficiario antes y después de la donación entregada, así como los cambios en su calidad de vida y en que manera la donación entregada ha contribuido con un mejor desarrollo personal, espiritual, emocional y/o de salud. Es de carácter trascendental que el llenado de estos documentos sea realizado por una persona o un grupo de personas que tenga experiencia en relacionarse con los beneficiarios a fin de poder transmitir los sentimientos y realidades de cada beneficiario. Dichos documentos deben transmitir historias que serán enviadas por LA MISION a los donantes, quienes a través de éstos calificarán el trabajo realizado por LA MUNICIPALIDAD y decidirán la posibilidad de continuar entregando donaciones a través de ésta.
- **LA MUNICIPALIDAD** cubrirá los gastos de desaduanaje, administrativos y otras obligaciones tributarias de Ley que provengan de la importación de las donaciones, así como el transporte regional y/o local del material donado a fin de que éste llegue a los beneficiarios, conforme a la proporción de donaciones que soliciten de **LA MISION**.
- En el caso de sillas de ruedas, cubrir los gastos de desaduanaje y administrativos que ascienden a la suma de US\$ 7.50 (Siete y 50/100 Dólares Americanos) por silla de ruedas.
- Comunicar a través de memoriales las necesidades apremiantes de cada pueblo.
- En caso de solicitar la realización de campañas médicas en la localidad, operaciones de labio leporino y paladar hendido, instalación de pozos y/o filtros de agua, se deberá solicitar por escrito y si fuera necesario, **LAS PARTES** convienen en suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios para la realización de las actividades puntuales a ejecutar.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

- En caso de solicitarse la realización de campañas médicas, **LA MUNICIPALIDAD** cubrirá los costos del transporte de las medicinas y del equipo médico de **LA MISION**. Asimismo, cubrirá los gastos de alimentación y hospedaje. Proveerá de un ambiente dentro de la localidad para la realización de la campaña médica a favor de los mas necesitados y de la seguridad correspondiente.
- **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a ceder en calidad de uso el salón municipal las veces que lo requiera la Misión, a fin que se lleven a cabo eventos y charlas sobre valores sociales, familiares y de liderazgo.

Por su parte la **MISION** asume los siguientes compromisos:

- La **MISION** gestionará ante la **COOPERACION INTERNACIONAL**, la donación de sillas de ruedas y otras donaciones de necesidad social, destinado a los beneficiarios identificados por la **MUNICIPALIDAD**.
- La **MISION** hará entrega a la **MUNICIPALIDAD** de las sillas de ruedas cada vez que llegue al puerto del Callao un embarque conteniendo este tipo de ayuda social, dependiendo de la disponibilidad de sillas de ruedas, el número a entregarse a la **MUNICIPALIDAD** podrá ser incrementado, previa coordinación.
- En caso **LA MUNICIPALIDAD** solicite la realización de campañas médicas dentro de su localidad, **LA MISION** evaluará dicho pedido dentro de las actividades de su calendario y se pondrá en contacto con el representante de **LA MUNICIPALIDAD** a fin de coordinar todo lo necesario. En caso de realizarse las campañas médicas, **LA MISION** brindará todas las medicinas y suplementos médicos para la implementación de la campaña.

LA MISION cumplirá con remitir los Testimonios de Vida a los donantes a fin de que puedan emitir la aprobación necesaria de continuar entregando donaciones a **LA MUNICIPALIDAD**.

- **LA MISION**, la cual se inspira en los principios establecidos en la Biblia, que es la palabra de DIOS y en móviles cristianos se compromete a promover una nueva cultura del liderazgo en el Perú, basada en ética cristiana y valores; en tal sentido, organizará eventos y conferencias con el propósito de entrenar y preparar líderes que puedan entrenar otros líderes para impactar sus lugares de trabajo y servicio.

CUARTO: ALCANCES DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios para la realización de las actividades a ejecutar.

QUINTO: ORGANOS DE COORDINACION

LAS PARTES, designarán a un representante de cada institución, quienes se encargarán, entre otras funciones, de lo siguiente:

Identificar las necesidades de la población y/o las personas con discapacidad y necesidades para el desarrollo de proyectos y actividades de apoyo social específicas.

- Informar y evaluar sobre los avances de los proyectos y de las actividades en ejecución.

Otras funciones que les sean asignadas o acuerden y que tengan relación con el presente convenio.

La **MISION** designa como sus representantes en donaciones en general a la **Dra. PAOLA EMMA VELARDE BALLESTER**, identificada con DNI. Nº 41964484 y para las donaciones de sillas de ruedas a doña **DEIDAD TERESA OJEDA SALGADO**, identificada con DNI. Nº 09165163.

LA MUNICIPALIDAD designa como sus representantes al: Sr. **ROBERTO FERNANDO SÁNCHEZ RIVERA** con DNI Nº 06554854

SEXTO : DURACION



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

El presente Convenio entrara en vigencia a la firma del mismo y tendrá una duración de un (01) año, renovándose automáticamente por plazo similar si no existiera oposición por una de las partes, manifestada por escrito con treinta dias de anticipación.



Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes si existe incumplimiento de los compromisos adoptados, siendo suficiente para tal efecto una comunicación notarial al domicilio indicado en la introducción, con una anticipación de treinta (30) días calendarios. La resolución de este Convenio no afectará las acciones pendientes de proyectos y actividades que fueron aprobados por LAS PARTES con anterioridad.

SEPTIMO : DOMICILIO

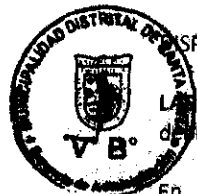
LAS PARTES señalan como sus domicilios correspondientes los que figuran en la introducción del presente documento, donde se entregaran las comunicaciones a que hubiera lugar.

En caso de variación, las **PARTES** se obligan mutuamente a informar por escrito su nuevo domicilio.

DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES, podrán ampliar, modificar y/o interpretar los alcances del Convenio mediante cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas por sus representantes formarán parte integrante del presente documento.

En señal de conformidad **LAS PARTES** suscriben el presente documento en dos (04) ejemplares originales, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBURINE CAJAHUAYAN
ALCALDESA

Representante Legal de la Municipalidad
Distrital de Santa Anita

Pastor **ROBERT WILLIAM BARRIGER**
Presidente Misión Cristiana Camino de Vida
Carné de Extranjería N° 000104216